

7.-División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

8.-Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.

9.-Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

10.-Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

11.-Tartamudez muy graduada o permanente.

12.-Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

13.-Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14.-Lesiones valvulares.

15.-Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

16.-Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17.-Falta del dedo gordo del pie.

18.-Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.

19.-Atrofas o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20.-Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21.-Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22.-Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23.-Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24.-Genu y varum y genu valgum.

25.-Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26.-Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27.-Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISION

28.-Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICION

29.-Reconocimiento del aparato de audición y de la agudeza auditiva. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

-Voz cuchicheada: debe ser oída a más de 0'12 metros y menos de 0'50 metros.

-Voz alta: debe ser oída a más de 1'25 metros y menos de 4 metros.

30.-Existencia de patología vertiginosa no aguda.

EDICTO.

EL EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de cuatro plazas de Bomberos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, de la Escala de Admón. Especial Subescala de Servicios Especiales y clase Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas

pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes Bases.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en la base 1.5 de esta Convocatoria. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del Concurso-oposición y no podrán realizar el Primer Ejercicio.

Asimismo se hace constar que la certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3.d) de esta convocatoria.

C. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartados A y B, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición libre.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo idéntico al que se convoca, en Ayuntamientos de más de 100.000 Habitante, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 Puntos por año o fracción igual o superior a seis meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por certificados de asistencia a cursos y diplomas expedidos por Organismos Oficiales, así como títulos profesionales expedidos por Organismos Oficiales, que tengan relación con los servicios a desarrollar, a razón de 0,10 puntos por cada uno y hasta un máximo de 1 puntos.

c) Por titulaciones académicas:

- Bachiller Superior, F.P.11 Grado o equivalente. 0,50 Puntos.

- Diplomatura Universitaria o Técnico Medio de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Tres años aprobados en las licenciaturas de Físicas o Químicas, 0,75 Puntos por cada una.

- Por título superior de las siguientes carreras: Arquitectura, Ingeniería, Física y Química 1 Punto por cada una.

Estas titulaciones no se puntuarán de forma acumulativa, puntuándose, en su caso, únicamente la titulación superior.

d) Por carnet de conducir C-1, 0,10 puntos, y por C-2, 0,25 puntos, sin que se acumulen ambas puntuaciones.

1.6) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan. Se considerarán aptos aquellos aspirantes que como máximo fallen en una de las pruebas, quedando eliminados los que fallen en dos.

Pruebas Físicas

Primera.- Hombres y mujeres: Subida de autoescalera automática de 30 metros en extensión y apoyado en su extremo final.

Segunda.- Salto triple. Descripción-ejecución: Sujeto colocado con las puntas de los dedos del pie de impulso junto a la línea de inicio; la pierna de ataque, atrás descargada, en posición de paso. Desde aquí el sujeto realizará tres saltos sucesivos con la misma pierna situada en posición de ataque. Llegada con uno o ambos pies. Se registra la longitud alcanzada marcando la huella mas cercana al punto de salida. Hombres: 6,50 metros. Mujeres: 5,50 metros.

Tercera.- Tropa de cuerda. Descripción-ejecución: Sujeto sentado en el suelo con piernas abiertas, coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta. Hombres: 5 metros. Mujeres: 3,5 metros.

Cuarta.- Se saltará (con carrera previa) a un saltador dinámico (trampolín), situado a 2,50 m. del punto de

7.-División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

8.-Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.

9.-Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

10.-Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

11.-Tartamudez muy graduada o permanente.

12.-Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

13.-Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

14.-Lesiones valvulares.

15.-Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

16.-Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

17.-Falta del dedo gordo del pie.

18.-Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.

19.-Atrofas o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

20.-Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.

21.-Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

22.-E scoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23.-Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24.-Genu y varum y genu valgum.

25.-Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26.-Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27.-Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISION

28.-Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICION

29.-Reconocimiento del aparato de audición y de la agudeza auditiva. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

-Voz cuchicheada: debe ser oída a más de 0'12 metros y menos de 0'50 metros.

-Voz alta: debe ser oída a más de 1'25 metros y menos de 4 metros.

30.-Existencia de patología vertiginosa no aguda.

EDICTO.

EL EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de cuatro plazas de Bomberos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, de la Escala de Admón. Especial Subescala de Servicios Especiales y clase Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas

pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes Bases.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en la base 1.5 de esta Convocatoria. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del Concurso-oposición y no podrán realizar el Primer Ejercicio.

Asimismo se hace constar que la certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3.d) de esta convocatoria.

C. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartados A y B, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición libre.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo idéntico al que se convoca, en Ayuntamientos de más de 100.000 Habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 Puntos por año o fracción igual o superior a seis meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por certificados de asistencia a cursos y diplomas expedidos por Organismos Oficiales, así como títulos profesionales expedidos por Organismos Oficiales, que tengan relación con los servicios a desarrollar, a razón de 0,10 puntos por cada uno y hasta un máximo de 1 puntos.

c) Por titulaciones académicas:

- Bachiller Superior, F.P.II Grado o equivalente. 0,50 Puntos.

- Diplomatura Universitaria o Técnico Medio de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Tres años aprobados en las licenciaturas de Físicas o Químicas, 0,75 Puntos por cada una.

- Por título superior de las siguientes carreras: Arquitectura, Ingeniería, Física y Química 1 Puntos por cada una.

Estas titulaciones no se puntuarán de forma acumulativa, puntuándose, en su caso, únicamente la titulación superior.

d) Por carnet de conducir C-1, 0,10 puntos, y por C-2, 0,25 puntos, sin que se acumulen ambas puntuaciones.

1.6) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan. Se considerarán aptos aquellos aspirantes que como máximo fallen en una de las pruebas, quedando eliminados los que fallen en dos.

Pruebas Físicas

Primera.- Hombres y mujeres: Subida de autoescalera automática de 30 metros en extensión y apoyado en su extremo final.

Segunda.- Salto triple. Descripción-ejecución: Sujeto colocado con las puntas de los dedos del pie de impulso junto a la línea de inicio; la pierna de ataque, atrás descargada, en posición de paso. Desde aquí el sujeto realizará tres saltos sucesivos con la misma pierna situada en posición de ataque. Llegada con uno o ambos pies. Se registra la longitud alcanzada marcando la huella más cercana al punto de salida. Hombres: 6,50 metros. Mujeres: 5,50 metros.

Tercera.- Trepas de cuerda. Descripción-ejecución: Sujeto sentado en el suelo con piernas abiertas, coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta. Hombres: 5 metros. Mujeres: 3,5 metros.

Cuarta.- Se saltará (con carrera previa) a un saltador dinámico (trampolín), situado a 2,50 m. del punto de

4.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El valor de cada ítem será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final, la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8 NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de mayo de 1992.- El Alcalde, P.D.

ANEXO I

EL INCENDIO: CARACTERISTICAS Y ELEMENTOS

- 1.- Teoría del incendio.
- 2.- Fases de un incendio.
- 3.- Clases de fuegos y formas de extinción
- 4.- El agua y las espumas.
- 5.- Polvo BC, ABC y especiales.
- 6.- CO2 y halones.
- 7.- El humo y los gases derivados de la combustión.
- 8.- Prevención de incendios.- Ideas Generales.
- 9.- Sistemas fijos de detección y extinción de incendios.
- 10.- Incendios forestales.
- 11.- Actuación ante incendios forestales.
- 12.- Patologías constructivas más frecuentes.
- 13.- Apeos y demoliciones.
- 14.- Apuntalamientos, entibaciones y acotamientos.
- 15.- Sistemas de protección eléctrica.
- 16.- NBE, CPI 91. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 17.- Evacuación de edificios ante riesgo de incendio.
- 18.- Protección y evacuación de personas atrapadas en ascensores.
- 19.- Mangueras contra incendios BIE e hidrantes. Acoplamientos y Lanzas.
- 20.- Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.
- 21.- Bombas de aspiración-expulsión.
- 22.- Sistemas de achique y extracción de agua.
- 23.- Sistemas de comunicación en las emergencias.
- 24.- Sistemas de protección respiratoria. Clases y usos.
- 25.- Situaciones de emergencia, riesgo, catástrofe-calamidad.
- 26.- Inundaciones.
- 27.- Terremotos.
- 28.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- 29.- Seguridad en el trabajo.- Sistemas de protección personal ante siniestros. (Incendios viviendas, incendios forestales y productos químicos).
- 30.- Primeros auxilios en Asfixias y parada cardíacas. (Resucitación cardiopulmonar).
- 31.- Primeros auxilios en Fracturas. Luxaciones. Esquinces. Hemorragias.
- 32.- Primeros auxilios en Quemaduras. Electrocutación.
- 33.- Identificación y evacuación de víctimas.
- 34.- Psicología de masas: El miedo, el suicidio. (Comportamiento ante un suicida).
- 35.- Ley de Protección Civil. Estructura y contenido.
- 36.- Ley de Incendios Forestales. Estructura y contenido.
- 37.- Estructura organizativa de Protección Civil Local.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

- 38.- Organización Política del Estado Español. La Constitución Española. El Tribunal Constitucional.
- 39.- Regulación de los derechos y libertades fundamentales de la persona en la Constitución Española. Garantía de estos derechos.
- 40.- El Poder Legislativo. Cámaras. Función legislativa.
- 41.- El Poder Judicial. Organización de Tribunales y Juzgados.
- 42.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 43.- La Administración Central: los Ministerios. Organos de Gobierno y Administración Periférica.
- 44.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Características principales. Organos de Gobierno y Administración Autonómica.
- 45.- La Administración Local. El Municipio: Organos de Gobierno, composición, designación y atribuciones.
- 46.- Los funcionarios de Administración Local; concepto y clases.
- 47.- Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- 48.- De las faltas y sanciones en que pueden incurrir los funcionarios de Administración Local. Procedimiento Disciplinario.
- 49.- Actual Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: Organigrama Funcional. Actual Estructura

Política: Las Delegaciones de Servicios. Especial referencia al Area de Protección Ciudadana, Ordenación Viaria, Tráfico y Transportes.

ANEXO I I

CUADRO DE INUTILIDADES

A) ENFERMEDADES GENERALES

- 1.-Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm al torácico.
- 2.-Infantilismo marcado.
- 3.-Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

B) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

- 4.-Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- 5.-Dermatosis, eczemas y ulceraciones externas.

C) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

- 6.-Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 7.-División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 8.-Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.
- 9.-Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 10.-Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

- 11.-Tartamudez muy graduada o permanente.
- 12.-Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- 13.-Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 14.-Lesiones valvulares.
- 15.-Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

- 16.-Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
- 17.-Falta del dedo gordo del pie.
- 18.-Pies semi-planos; o con arco plantar poco marcado.
- 19.-Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- 20.-Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.
- 21.-Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.
- 22.-Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.
- 23.-Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en

bipedestación.

- 24.-Genu y varum y genu valgum.
- 25.-Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
- 26.-Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- 27.-Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISION

28.-Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopias superiores a dos dioptrías.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICION

29.-Reconocimiento del aparato de audición y de la agudeza auditiva. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

-Voz cuchicheada: debe ser oída a más de 0'12 metros y menos de 0'50 metros.

-Voz alta: debe ser oída a más de 1'25 metros y menos de 4 metros.

30.-Existencia de patología vertiginosa no aguda.

SDAD. COOP. AND. SEMINARIO DE ESTUDIOS SOCIALES SAN FERNANDO REY

ANUNCIO de disolución (PP. 855/92).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1992, se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa y nombramiento de socios liquidadores.- Manuel González García. Liquidador. José Colmenero Castillo, Liquidador. Antonio de la Torre Rubia, Liquidador.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCION MANCHA REAL

CONVOCATORIA de asamblea general (PP. 876/92).

Por la presente se convoca a todos los socios de esta Sociedad Cooperativa, a la Asamblea General con carácter Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de julio en los locales de nuestra sede social, sita en C/ Virgen del Carmen, 3 de Mancha Real (Jaén), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación Balance final, según determina el art. 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Mancha Real, 12 de junio de 1992.- Por el Consejo Rector. El Presidente.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)